



Jaime Manero Viñeta, secretario general del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.12. Propuesta de aprobación de la concesión definitiva por la Junta de Gobierno Local de subvenciones a deportistas de élite, promesas y Senior Fémimas 2025.

Vista la propuesta de 29 de octubre de 2025, que dice:

“José Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del Área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, por Decreto de la Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio de 2023.

Vistos los expedientes S.3.2/2025/1-70 tramitados para la concesión de subvenciones a deportistas de élite, promesas y Senior Fémimas 2025.

Visto que el Pleno municipal, en sesión de 30 de enero de 2006 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, que se publicó en el BOP número 31 de 14 de marzo de 2006.

Visto el Presupuesto General de 2025, aprobado definitivamente el día 20 de diciembre de 2024 (publicado en el BOP n.º 154 de 21 de diciembre de 2024).

Visto que en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto General, en la base 33ª, establece en su punto 2º Subvenciones Generales o de Concurrencia Pública.

Visto que estas subvenciones están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Vista la retención de crédito número 2.2025.1.12251, por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48002, para las ayudas a deportistas Senior Fémimas y la retención de crédito número 2.2025.1.12253, con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48001, por importe de 25.000,00 euros, para las ayudas a los deportistas de élite y promesas, del vigente presupuesto municipal.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión del 18 de julio de 2025, aprobó las Bases específicas para la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda durante el ejercicio 2025, el anuncio de la misma se publicó en el tablón de anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el número de convocatoria 849900.

Visto el extracto de la convocatoria que se publicó en el BOP número 94 del 7 de agosto de 2025, a partir del cual se establece un periodo para la presentación de solicitudes de 20



días naturales, desde el día siguiente a la publicación de dicho extracto.

Visto que la convocatoria de este tipo de subvenciones tiene carácter repetitivo en el tiempo y que la documentación del año anterior está publicada en la Base Nacional de Subvenciones con el número de convocatoria 765692.

Visto que, de acuerdo con las certificaciones correspondientes, los deportistas, conforme a las bases, cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, los certificados tienen una validez de 6 meses desde la fecha de expedición, que consta en la siguiente tabla:

R/E	Fecha	EXPDTE S.3.4/2025/	SEG SOC	RESULTADO	AEAT	RESULTADO	HHLL	RESULTADO
18649	01/09/25	2	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18665	01/09/25	3	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18683	01/09/25	4	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18779	02/09/25	5	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18780	02/09/25	6	29/08/25	Positivo	29/08/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18783	02/09/25	7	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18798	02/09/25	8	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18836	03/09/25	9	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
18936	04/09/25	11	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19044	04/09/25	12	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19055	04/09/25	13	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19176	05/09/25	14	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19181	06/09/25	15	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19182	06/09/25	16	25/09/25	Inexistente	26/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19184	06/09/25	17	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19196	07/09/25	18	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19197	07/09/25	19	03/09/25	Positivo	03/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19239 19985 20374	08/09/25 16/09/25 19/09/25	21	25/09/25	Positivo	26/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19243	08/09/25	22	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19338	08/09/25	23	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19453	09/09/25	24	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19478	09/09/25	25	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19479	09/09/25	26	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19564	10/09/25	27	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19616	10/09/25	30	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19625	10/09/25	31	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19676	11/09/25	32	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19680	11/09/25	33	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19683	11/09/25	34	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19755	11/09/25	35	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo



19756	11/09/25	36	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19780	12/09/25	37	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19792	12/09/25	38	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19844	12/09/25	39	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19850	13/09/25	40	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19851	13/09/25	41	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19852	13/09/25	42	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19854	13/09/25	43	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19881	15/09/25	44	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19914	15/09/25	45	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19925	15/09/25	46	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19967	15/09/25	48	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19970	15/09/25	49	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19972	15/09/25	50	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19973	15/09/25	51	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
19975	15/09/25	52	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20072	16/09/25	54	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20074	16/09/25	55	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20077	16/09/25	56	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20080	16/09/25	57	25/09/25	Positivo	26/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20139	17/09/25	58	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20144	17/09/25	59	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20147	17/09/25	60	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20148	17/09/25	61	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20152	17/09/25	62	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20155	17/09/25	63	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20156	17/09/25	64	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20159	17/09/25	65	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20161	18/09/25	66	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20186	18/09/25	67	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20277 20381	18/09/25 19/09/25	68	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	01/10/25	Positivo
20281	18/09/25	69	25/09/25	Inexistente	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20377	19/09/25	70	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo
20002	16/09/25	53	25/09/25	Positivo	25/09/25	Positivo	24/03/26	Positivo

Visto el punto 9 de las bases de la convocatoria: “El procedimiento de valoración y resolución, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante prorrateo según los criterios de valoración del punto 10 de estas bases, entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.”

Vistas las solicitudes presentadas, en las categorías de deportistas de élite y promesas, un total de 68, de las cuales 5 no cumplen con los requisitos de la base 10ª, que han sido valoradas por el órgano instructor, el técnico de deportes, conforme al punto 10 de las bases de la convocatoria: El importe global máximo de la subvención asignada por deportista se obtendrá de forma proporcional a la suma de puntos, adjudicando a cada punto un valor que vendrá determinado por la división del importe total asignado



presupuestariamente a este tipo de ayudas, entre el total de puntos obtenidos por los/las deportistas solicitantes, mediante el método 'valor económico por punto'. Por lo que, siendo el total de puntos asignados 384 y el importe total 25.000,00 euros, para los deportistas de élite y promesas a cargo de la operación número 2.2025.1.12253, el valor del punto es de 65,10 euros.

Vista la conformidad del técnico de Deportes, manifestada mediante la firma de esta propuesta, según lo establecido en el artículo 4.2.e) del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Onda.

Vista el acta favorable de la Comisión de Valoración, reunida el día 2 de octubre de 2025.

Visto que la propuesta provisional, conforme al punto 9 c) de las bases de esta convocatoria, se publicó en la sede electrónica, el 13 de octubre de 2025, para conocimiento de los interesados, durante un periodo de 10 días hábiles para que pudiesen presentar alegaciones, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada por medio de la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de ejecución del presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como la Resolución de alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio, de Organización Municipal y de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la concesión definitiva de ayudas económicas a los solicitantes en las categorías de deportistas de élite y promesas, en las cuantías que se indican a continuación, teniendo en cuenta que el valor por punto es de 65,10 euros:

DEPORTISTA	PUNTO GRAL	"A" ELITE NACIONAL CSD	"B" ELITE auton ALTA COMP	"B" ELITE auton PROMO	CAMPEONATOS	"C" PROMESAS	TOTAL PUNTOS nacional máx 15 auton AC max 12 auton promo max 10	IMPORTE
RUBIO WITTICH VANESSA	1		8		2		11	716,10 €
JODAR TIHAN ANA MARIA	1					1	2	130,20 €
GIMENO ALVARO MARIA JOSE	1		8		1		10	651,00 €
SANCHEZ ALVARO MARC	1		8		3		12	781,20 €
SANCHEZ ALVARO ADRIA	1		8		3		12	781,20 €
MANUEL MARCH ALBA	1		8		1		10	651,00 €
ORTELLS ORDOÑEZ LIA	1					7	8	520,80 €
LOPEZ FERNANDEZ DIEGO	1		8		6		12	781,20 €
MARIN TURPIN UNAI	1					3	4	260,40 €
BALLESTER PIQUER HUGO	1		8		1		10	651,00 €
FERNANDEZ SOGUES	1			6	4		10	651,00 €





AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

MANUEL								
LOZANO RIBES LIDIA	1			6	2		9	585,90 €
HERRERA CARCELLER NEUS	1					1	2	130,20 €
HERRERA CARCELLER ANNA	1					1	2	130,20 €
TAUSTE SOL DANIELA	1					2	3	195,30 €
GUILLAMON GUSTEMS BLANCA	1					1	2	130,20 €
SANSANO SILVESTRE VICENT	1			6	3		10	651,00 €
PALANQUES MARTORELL SARA	1	10					11	716,10 €
MARTINEZ DIAGO LUCIA	1					2	3	195,30 €
ARRANDO PALOMEQUE RUTH	1					1	2	130,20 €
GRANEL BROCH LEIRE	1					1	2	130,20 €
FABRA GUILLAMON MARCOS	1		8				9	585,90 €
MARTI DIAGO SALVADOR	1					8	9	585,90 €
PERIS PAREJA MARCOS	1					4	5	325,50 €
GARCIA GIMENO LEYRE	1		8		1		10	651,00 €
MARTI BOU VICENTE	1					5	6	390,60 €
PRADAS ALEGRE SAMANTHA	1					1	2	130,20 €
SANCHEZ RODRIGUEZ SENDA	1					1	2	130,20 €
SANCHEZ RODRIGUEZ DEVA	1					1	2	130,20 €
MONTES MARTIN DANIEL	1			6	6		10	651,00 €
RUIZ DELGADO CECILIA	1					1	2	130,20 €
TORRES HERNANDO JUDITH	1			6			7	455,70 €
EGEA GREGORIO ENEA	1					1	2	130,20 €
GARCIA MILLAN MIREIA	1		8		3		12	781,20 €
CASTAÑ FORNAS LAURA	1					1	2	130,20 €
MARTIN SANCHEZ ANDREA	1					1	2	130,20 €
MARTIN SANCHEZ ALEJANDRO	1	10			5		15	976,50 €
VLADU VLADU ERIKA ELENA	1	10					11	716,10 €
MARCH VINSAC AITANA	1					1	2	130,20 €
DEBON ZARZOSO JOSE MIGUEL	1					5	6	390,60 €
VERDIA ESTEVE ALBA	1					1	2	130,20 €
MARCH VINSAC CARLA	1					1	2	130,20 €
JULVE BENAGES LUCIA	1		8				9	585,90 €
GARCIA BAGAN ALEX	1			6			7	455,70 €
HERRAIZ GOMEZ IKER	1			6	1		8	520,80 €
DIAZ GILABERT NORA	1					4	5	325,50 €
SANZ GONZALEZ MARTA	1					4	5	325,50 €



SANZ GONZALEZ PAULA	1					3	4	260,40 €
LOPEZ SALVADOR CARLA	1					1	2	130,20 €
CABALLERO MAS MARTA	1		8		1		10	651,00 €
CHIVA SANZ LAIA	1					1	2	130,20 €
RAMOS PITARCH MARCOS	1					3	4	260,40 €
ALVARO SILVESTRE IRENE	1					4	5	325,50 €
GARCIA GUASCH BELEN	1		8				9	585,90 €
COLLADO NAVARRO ANTONIO	1			6	1		8	520,80 €
GARCIA PIQUER AITOR	1					8	9	585,90 €
GARCIA PIQUER ADRIAN	1					1	2	130,20 €
ISPAS ALEX MARIAN	1					1	2	130,20 €
ISPAS ERIC STEFAN	1			6	1		8	520,80 €
ALVARO VIDAL ARIADNA	1					1	2	130,20 €
BAYO BAYO CAYETANO	1			6	1		8	520,80 €
EDO PRADELLS HUGO	1					4	5	325,50 €
MARTINEZ MAS ANGEL	1					2	3	195,30 €
Total puntos							384	24.998,40 €

Segundo. Los siguientes deportistas han obtenido cero puntos porque los certificados aportados no son válidos conforme a la base 10ª de la convocatoria:

MARIN TURPIN AINA
JIMENEZ LEON MARCOS
PERIS PAREJA CARMEN
PERIS PAREJA MARIA
VERDIA ESTEVE ROCIO

Tercero. Aprobar la concesión de ayudas económicas a las solicitante en la categoría Senior Fémimas, en la cuantía que se indica a continuación:

DEPORTISTA	PUNTO GRAL	CAMPEONATOS	TOTAL PUNTOS	IMPORTE
CISNEROS VILLAR VALENTINA	1	1	2	500,00 €

Cuarto. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al punto primero con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48001, por importe de 24.998,40 euros, para las ayudas a los deportistas de élite y promesas, con número de operación 2.2025.1.12253, y al punto tercero con cargo a la partida 2025 60 340 48002, por importe de 500,00 euros y número de operación 2.2025.1.12251, del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Reconocer las obligaciones anteriores correspondiente a cada uno de los interesados por los importes indicados en los apartados primero y tercero.

Sexto. Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al área de Hacienda y Contratación, a los efectos oportunos.

Séptimo. Ordenar la publicación de este acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: Szc3 RkMy Rk15 MDRC MzYB | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 7 de 7